

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y oficios anexos DGPL/LXV/2A/118, DGPL/LXV/2A/122 y DGPL/LXV/2A/123 de diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	010835

Documentales recibidas por Buzón Judicial y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO

Se reclama la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LEY GENERAL DE SALUD, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023. Concretamente, por lo que se refiere a los artículos Primero, Tercer, Séptimo, 15, 17, 28, 29, 77 bis 1, 77 bis 2, 77 bis 5, 77 bis, 7, 77 bis 10, 77 bis 13, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 29, 77 bis 35, Tercero Transitorio, Octavo Transitorio”.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 139/2023**, promovida por diversos Diputados integrantes del Congreso de la Unión.

Conste.
CCC

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:16Z / 04/07/2023T19:14:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 37 39 91 4a f4 39 d4 9a e5 0b 7d 70 c8 f8 a3 88 f8 03 ec 5a 74 7e d0 3c ce a0 d2 9b c3 4b 77 34 13 1b 71 49 eb a1 8d 53 2b c5 2a 15 ba 85 e1 48 f8 ad 85 ff d0 81 d9 f2 31 52 af 48 a5 12 f8 4b 06 ca 5e fc e5 e1 c7 c1 4a d2 c0 d9 7f d3 b2 9c 21 43 b4 5b 4e b5 62 ac 86 b7 f1 c1 4e 70 c6 d0 7e b3 02 6d 38 a8 09 3b d8 08 d7 ac b5 82 f9 ac 7e 07 9f de 70 65 75 4e 39 aa 9d 83 66 30 e9 b9 a9 bf bf 0b a7 f2 ec 11 9e 66 d5 3b 17 57 68 61 71 63 36 4d f2 e8 fc d0 74 d3 17 32 a2 8e 89 bb 98 9b 82 f2 1b 15 f0 55 39 03 ee 06 b2 1e d9 48 b4 2d 4d 06 de 06 d7 ed 70 01 8e 43 eb 82 46 a7 83 35 50 45 3c 4c 70 7d a6 3c 29 e0 7a b1 68 7d 82 5d 82 62 60 65 bc ba 42 02 f7 b3 4e 59 ab 6d a7 d8 dc da e1 5c 12 1d 12 ee d6 4c 48 40 90 0d 3e 51 c4 84 ae 30 9a 3f 1b 47 63 49 be d9 b0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:16Z / 04/07/2023T19:14:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:16Z / 04/07/2023T19:14:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5987371			
	Datos estampillados	2F2CFD438208E8BC63C86DDE99791AC3EA1BD92CF1A4F2D412D6D4833EE73159			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:55Z / 29/06/2023T20:09:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 e7 d7 68 e9 d1 59 54 78 f6 e4 e9 27 da 9e c5 19 c8 1b 4d 9a d2 f2 ae 3b fe f7 5c a9 62 10 fb cc de 3d 36 a0 61 fb 14 7f f1 0b 1c 61 61 8a c8 b3 69 4d 34 b7 b5 cf a9 3b 63 02 20 c6 4d d5 97 0a 01 ce a7 87 d5 7e 62 72 c1 2d 7c 4f 73 20 61 6c 8a d8 07 af 7e 6f 6f 2b 80 7f ad ad 14 76 cf 0d 8f 0b 38 0f fc 4c 26 99 c5 a0 5a 05 1c d7 dc ae 97 d4 20 29 bf 98 6f ff 79 bb c0 42 f3 81 0e 20 27 bf af 69 10 49 ca 8a b9 25 10 b4 ac 4b d3 98 20 9c a2 cf 86 24 79 b4 3f 73 48 43 c3 f2 eb da 5b 92 e8 b8 22 1a 3c b3 45 2d 77 a8 b1 e3 d0 02 e3 7e ae 16 e5 5b a0 c0 40 5b ca f3 37 87 a7 d1 4e 50 1f 12 4d e2 fa d3 43 cd 71 78 2d c8 8a 35 e8 50 45 42 ef 2e 2d 79 79 34 df 4b 83 00 9d 4d 2a 80 fb b1 9f d8 2a 06 22 5a 07 80 77 79 0b 62 32 cd e1 80 92 b7 b3 20 44 f2 a1 58 95 df df			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:11:46Z / 29/06/2023T20:11:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:55Z / 29/06/2023T20:09:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5970582			
	Datos estampillados	40FD8F2ADE23FF6788011F6375DB5B740F19623D9E58A726D0B7C2F18E480AC8			